

RESOLUCIÓN N°024

**FEBRERO 14 DE 2025
ACTA N°788 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Por medio de la cual se convoca a los Delegados periodo 2023-2026, a la elección de vacantes de Órganos de administración de la Cooperativa Financiera Coagrosur para el periodo 2025–2026

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Financiera Coagrosur, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas en los Artículos 54,55,56,59,66,67,68 y 69 de los Estatutos Vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Participarán en la Elección de vacantes de Órganos de Administración de la cooperativa, los delegados hábiles, quienes al día **04 de marzo del 2025** no tengan suspendidos sus derechos, tengan un mínimo de aportes de **\$64.000** pesos para personas naturales y de **\$215.000** pesos para personas jurídicas, cero (0) días de morosidad en obligaciones crediticias y cumplimiento de los compromisos directos adquiridos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar las listas de delegados hábiles a partir del día **6 de marzo de 2025**, en las oficinas de la cooperativa Financiera Coagrosur donde residen delegados y/o canales de comunicación institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a todos los delegados hábiles, a la elección de vacantes de un (1) miembro principal y dos (2) suplentes numéricos del Consejo de Administración de la Cooperativa de ahorro y crédito Financiera Coagrosur, a celebrarse el día 22 de marzo de 2025, a partir de las 8:00 A.M. en la Sexagésima Séptima Asamblea general de delegados.

Parágrafo. La Convocatoria se divulgará a través de las oficinas de la Cooperativa Financiera Coagrosur donde residen delegados y/o canales de comunicación institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: Las planchas de aspirantes, deberán radicarse en las instalaciones de la Cooperativa en cada una de las agencias a partir de las 8:00 a.m. del día 12 de marzo hasta las 5:00pm del día el 13 de marzo de 2025, fecha y hora en la cual se cerrarán las inscripciones. Cada plancha podrá inscribirse mínimo con dos (02) delegados.

ARTICULO QUINTO: Los aspirantes a ocupar vacantes del Consejo de Administración de la cooperativa deberán cumplir con el perfil y los requisitos establecidos en el Artículo 56 de los



Estatutos, así como en los Capítulos 3,4 y 6 del Decreto 962 de 2018, la Circular externa del 17 de marzo de 2022 y Capítulo VI de la circular básica Jurídica de la Supersolidaria.

Por lo anterior, para ser elegido miembro principal o suplente del Consejo de Administración, se requiere cumplir con el siguiente perfil y requisitos:

1. CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y APTITUD PERSONAL

- a. Ser asociado hábil de LA COOPERATIVA y pertenecer a la Asamblea de Delegados.
- b. Tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años a la fecha de la elección.
- c. Haber terminado como mínimo los estudios de educación secundaria (título de bachiller).
- d. Cumplir los requisitos exigidos por la SES para su posesión.
- e. Comprometerse a asistir a los talleres que se programen para actualización y formación decuerpos directivos en los sesenta (60) días siguientes a su elección.
- f. Tener experiencia en dirección o administración en empresas o establecimientos privados,públicos o de la economía social-solidaria.
- g. Tener liderazgo e iniciativa.
- h. Acreditar por lo menos (2) años de experiencia en la actividad que desarrolla la organizacióny conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.

2. CONOCIMIENTO Y DESTREZAS

- a. Conocer los deberes y responsabilidades de los directivos.
- b. Acreditar al menos veinte (20) horas de formación en economía solidaria o cooperativismo.
- c. Tener conocimientos en temas de dirección o administración empresarial en el caso delConsejo de Administración, y de vigilancia o control social en el caso de la Junta de Vigilancia
- d. Tener conocimientos en finanzas.
- e. Adjuntar Manifestación expresa de conocimiento del Estatuto de la Cooperativa y de la normativa aplicable al cargo.

3. ÉTICA, INTEGRIDAD Y VALORES.

- a. Poseer honorabilidad y rectitud en el manejo de negocios propios o ajenos
- b. No haber sido sancionado por el organismo de control y vigilancia del estado, de lasCooperativas o empresas de Economía Solidaria.
- c. No haber desempeñado cargos de dirección o representación en entidades en las que sehayen presentado malos manejos comprobados.
- d. No estar incurso en incompatibilidad establecida por el presente estatuto o en inhabilidad parael ejercicio del cargo.
- e. No haber sido reelegido en otro órgano (de dirección o control social) de la cooperativa en elperiodo previo a la elección.

PARÁGRAFO: Los requisitos deberán estar acreditados antes de la elección o posesión del cargo.

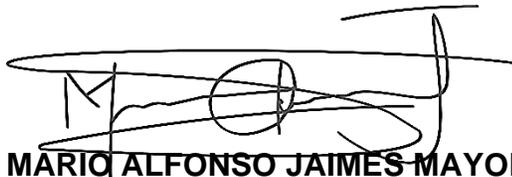


ARTÍCULO SEXTO: Corresponde a la Junta de Vigilancia verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos de cada uno de los aspirantes a elección de vacantes del Consejo de administración e informar a la Asamblea de su resultado. Para el efecto el día 14 de marzo de 2025 procederá a la revisión y notificación a los interesados mediante correo electrónico a la dirección registrada en la base de datos de la Cooperativa al 14 de febrero de 2025 del resultado de la misma.

La publicación de los perfiles de los aspirantes a ser miembros del Consejo de Administración para conocimiento de las partes interesadas se realizará el día 17 de marzo de 2025, a través de las carteleras de las oficinas y en el grupo de WhatsApp de Delegados.

ARTÍCULO SEPTIMO: El reglamento de elección de vacantes de órganos del Consejo de administración será entregado de manera conjunta con el formato de inscripción de planchas, los perfiles de los candidatos y la reglamentación pertinente a su elección.

Dado en Santa Rosa del Sur, Bolívar, a los 14 días del mes de febrero de 2025.



MARIO ALFONSO JAIMES MAYORGA
Presidente Consejo de Administración



MARIA ISABEL PRADA RIVERA
Secretaria Consejo de Administración

